Contrato de Obra
N° 061-2023

Contratante:	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA VIRGINIA
Contratista:	JOSÉ OLMIIS GONZALEZ HIDALGO CC 18.596.605
Objeto:	OPTIMIZACION DE REDES DE ALCANTARILLADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO ALFONSO LOPEZ - CARRERA 2 - ENTRE CALLES 11A Y CALLE 11B – MUNICIPIO DE LA VIRGINIA.
Valor:	NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE ($ 92.730.868)
Plazo de	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO

Entre los suscritos a saber **: OSCAR EDUAR RESTREPO OROZCO,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 75.157.845 expedida en Belalcázar (Caldas), en su condición de Representante Legal de la Empresa de Servicios Públicos de La Virginia, designado mediante Decreto Municipal de fecha enero 02 de 2020 como Gerente de la E.S.P de La Virginia que se adjunta a este contrato y forma parte integral del mismo, facultado para contratar según lo establecido en el artículo 12 del Acuerdo número 016 de las sesiones ordinarias del mes de noviembre de 2014 del Honorable Concejo Municipal y en el artículo 29 del Acuerdo de Junta Directiva de la Empresa número 19 de 2021 y quien en adelante se denominara LA EMPRESA y por la otra.

JOSÉ OLMIIS GONZALEZ HIDALGO, identificado con cédula de Ciudadanía No 18.596.605, con domicilio en Carrera 14 N° 27 – 44 Santa Rosa de cabal Risaralda, con teléfono 3154714572 y quien en adelante se llamará **El CONTRATISTA**; se ha acordado celebrar el presente Contrato de Obra el cual se regula por los principios básicos de contratación estatal y de manera especial por las condiciones que constan en las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - **OBJETO:** OPTIMIZACION DE REDES DE ALCANTARILLADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO ALFONSO LOPEZ - CARRERA 2 - ENTRE CALLES 11A Y CALLE 11B – MUNICIPIO DE LA VIRGINIA.

SEGUNDA. - ALCANCES: Para la ejecución del objeto contractual y de cada una de las obligaciones que de él se derivan, se requiere en cuanto a formación académica, con perfil de un técnico en áreas administrativas; en cuanto a experiencia, se requiere como mínimo de 1 año en el sector público; para que preste los servicios que a continuación se describen:

- Reposición de 35 metros de tubería PVC de alcantarillado de pared estructural d = 14" - 355 mm, exterior corrugado
- Reposición de 30 metros de tubería PVC sanitaria de 6", incluye accesorios
- Construir 1 Sumidero sencillo en concreto 24 Mpa
- Construcción de 1 empalme de las redes de alcantarillado a cámara existente.
- Construir 6 Cajas de inspección 0,60 x 0,60 mts libres
- Reposición de 56 metros de anden en concreto de 20,7mpa(3000psi) e=0,10m
- Reposición de 21.81 m2 de Pavimento de concreto rígido espesor 0,18 mts (Mr=41 Mpa)

- Construcción de 6 acometidas para alcantarillado Ø= 250 mm x 160 m L= 6,00 mts
- Construcción de 1 empalme de las redes de alcantarillado a cámara existente

TERCERA. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES: Constituirán derechos y deberes de las partes, en el presente contrato hasta su liquidación las contenidas para este tipo de contrato en la Constitución Nacional y en la ley y además en las siguientes:

DEL CONTRATANTE: El contratante tendrá, de entre otros los siguientes derechos y deberes:

1. Prestar la mayor colaboración posible al CONTRATISTA para una mejor ejecución del presente contrato de Obra, suministrándole la información que requiera para el ejercicio del objeto contractual.
2. Pagar el precio estipulado del presente Contrato de Obra según la periodicidad convenida, previa acta del supervisor sobre el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual.

DEL CONTRATISTA: El contratista tendrá, de entre otros los siguientes derechos y deberes:

1. ejecutar las obras dentro de la mayor ética y profesionalismo posible,
2. abstenerse de realizar comentarios a personas no indicadas sobre los asuntos sometidos a su conocimiento por razón del presente contrato,
3. Permitir el ejercicio del control contractual por parte del supervisor y remitir con prontitud los informes que este le solicite.
4. afiliar a todos los trabajadores que emplee para el cumplimiento del presente contrato a los sistemas generales de salud, de pensiones y riesgos profesionales, en los montos, porcentajes y plazos establecidos en la Ley, y pagar los parafiscales a que jurídicamente está obligado.
5. Capacitar constantemente a sus trabajadores sobre la normatividad existente en materia de salud ocupacional y exigirles su cumplimiento (si a ello hubiera lugar),
6. Suministrar a los trabajadores que ocupe, las herramientas e insumos que éstos requieren para cumplir eficientemente con sus funciones,
7. Suministrar a los trabajadores que ocupe toda la dotación legal que estos requieren y los elementos de seguridad industrial según el nivel de riesgos a que están expuestos,
8. Realizar oportunamente de acuerdo a la normatividad vigente, ordenados en la Ley por los trabajadores que ocupe para el cumplimiento del presente contrato.
9. Realizar la obra objeto de este contrato según las condiciones contratadas y de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas y/o por las modificaciones planteadas por el supervisor.
10. ejecutar el contrato de acuerdo a las especificaciones señaladas en el objeto contractual y en la propuesta presentada por EL CONTRATISTA.
11. Llevar una bitácora diaria del trabajo realizado y presentar al final de la obra un registro fotográfico sobre la obra ejecutada la cual deberá indicar con máxima claridad todas y cada una de las actividades ejecutadas día a día.
12. Utilizar en el sitio de la obra medidas preventivas y de señalización para evitar accidentes, cumpliendo con las normas que sobre el particular haya expedido el Gobierno Nacional y el Ministerio de transporte.

¡COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD DE VIDA DE NUESTROS USUARIOS!
La Virginia, Risaralda. Calle 15 Nº 5c- 65 Conmutador 368 39 05 – 368 23 70 Fax Ext 116
e-mail: contactenos@eps-lavirginia-risaralda.gov.co
Vigilado SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

13. cumplir con rigurosidad todas las acciones a las que se refiere la propuesta presentada por dicho CONTRATISTA, la cual se adjunta a este contrato y forma parte integral de mismo.

Parágrafo 1: Para la presentación de la Autorización Parcial: INFORME DE SUPERVISION – CO presentar: Pre Actas de Obra, Acta de Obra, Factura Electrónica o Documento Equivalente, Seguridad Social - Soporte de pago - Certificado de Pagos y Aportes de salud, pensión y parafiscales expedido por el revisor fiscal o Contador (Cedula-tarjeta profesional-Certificado Junta Central de Contadores vigente) SOBRE EL AU. - Informes de: Ambiental - Enciso - si están establecidos en los estudios previos - FIC - Fomento al Instituto.

Parágrafo 2: Para la presentación del Informe Final: Acta de finalización, Acta de liquidación - Factura electrónica o documento equivalente - Certificado y recibo de pago Fic Fondo para la Industria de la Construcción-(Sena) - Paz y salvo del comfamiliar y recibo de pago - Certificado del juzgado laboral (Personería y/o Ministerio de Trabajo) - Acta final de obra - Preactas de obra - Planillas de Seguridad social del contratista y trabajadores o certificado de seguridad social firmado por contador o revisor fiscal (nota: fiel copia tomado del original), certificado de antecedentes junta central de contadores, fotocopia de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal y fotocopia de la cedula del contador o revisor fiscal - Actualizar pólizas una vez finalice el contrato - Informe ambiental (si la actividad del contrato lo requiriera) : dependiendo el monto del contrato y si quedo estipulado en los estudios previos - Demás anexos fotografías y cd.

CUARTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se pacta en la suma de **NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE ($ 92.730.868)** los que la Empresa de Servicios Públicos de La Virginia pagara previa presentación de INFORME MENSUAL DEBIDAMENTE SOPORTADO, informes de actividades por parte del contratista y acta de supervisión del funcionario designado para la vigilancia y control del contrato y el recibido a satisfacción de las obligaciones contractuales por parte de la entidad.

QUINTA- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. Queda expresamente entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre LA EMPRESA y EL CONTRATISTA en la realización de las actividades que constituyen el objeto en el presente contrato de Obra ; así mismo no existirá vínculo laboral alguno entre los trabajadores que EL CONTRATISTA utilice en la ejecución en el presente contrato de Obra y LA EMPRESA.

SEXTA. - CESIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanadas en el presente contrato de Obra a persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso de EL CONTRATANTE, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

SEPTIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma en el presente contrato de Obra, que: No se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución, Las Leyes, Decretos y demás normas que rigen estas órdenes, además que no se encuentra como deudor moroso del Estado por ningún concepto de acuerdo a lo señalado en la Ley 716 de diciembre 24/2001 artículo 4º- parágrafo 3º

OCTAVA. - APROPIACION PRESUPUESTAL. El pago del valor del presente contrato de Obra se hará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal del año 2023 con CDP N°2023105 de 2023.

NOVENA. – SUPERVISOR. La supervisión del presente contrato de Obra estará a cargo de la Subgerente de Planificación Técnica, administrativa, operativa y de prestación de servicios de la E.S.P. La Virginia, quien tendrá las siguientes funciones, además de aquellas relacionadas en el manual de Interventoría de la ESP LA VIRGINIA:

a) Determinar la existencia de condiciones que ameriten modificar el presente contrato de Obra
b) Certificar la calidad y cumplimiento del contratista como requisito previo al desembolso final pactado del presente contrato de Obra
c) Recomendar las multas o sanciones a que haya lugar por incumplimiento de las obligaciones contractuales.
d) Presentar los informes del supervisor necesarios que diluciden el verdadero discurrir del presente contrato de Obra y en todo caso suscribir y presentar como requisito previo al último desembolso, las actas de terminación y de liquidación final del presente contrato
e) Emitir concepto técnico sobre la suspensión temporal, adiciones, modificaciones que deban ser suscritos por el Gerente
f) Las demás acciones propias de este Contrato y que deba desarrollar en su calidad de Supervisor y contenidas en el Manual de Supervisión e Interventoría aprobado por la Junta directiva de la Empresa según Acuerdo de Junta Numero 018 de diciembre 27 de 2021 el cual asume que conoce y acata en su integridad.

DECIMA. - GARANTÍAS. - EL CONTRATISTA se obliga a tomar a favor de LA EMPRESA en una compañía de seguros legalmente constituida, una garantía única.

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** por cuantía equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato, sus prórrogas y adiciones, si las hubiere, y cuatro (04) meses más. La póliza deberá amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento cubrirá a el MUNICIPIO DE LA VIRGINIA y a la Empresa de Servicios Públicos de La Virginia, ESP La Virginia de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.
- **DE ESTABILIDAD DE LAS OBRAS EJECUTADAS:** por cuantía equivalente al TREINTA POR CIENTO (30 %) del valor final del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cinco (05) años más, contados desde la fecha de terminación del contrato y entrega de las obras contratadas a entera satisfacción. Esta debe garantizar los perjuicios que se puedan ocasionar como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro, independientemente de su causa, sufridos por las obras entregadas imputables al contratista. Esta garantía debe amparar al MUNICIPIO DE LA VIRGINIA y a la Empresa de Servicios Públicos de La Virginia, ESP La Virginia
- **DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES A TRABAJADORES:** por cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato y por un término igual a la del contrato, sus prórrogas y adiciones si las hubiere y TRES (03) años más. El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá al MUNICIPIO DE LA VIRGINIA y a la Empresa de Servicios Públicos de La Virginia, ESP La Virginia, de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRA-CONTRACTUAL** por valor equivalente DOSCIENTOS (200) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES y con una vigencia igual a la del contrato, sus prórrogas y adiciones si las hubiere, que ampare la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus

contratistas o subcontratistas. Esta garantía debe amparar al MUNICIPIO DE LA VIRGINIA y a la Empresa de Servicios Públicos de La Virginia, ESP La Virginia.

DECIMA PRIMERA. - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. En el presente contrato de Obra se entenderá Perfeccionado con el certificado de disponibilidad presupuestal y con las firmas de las partes contratantes; Legalizado con el registro presupuestal, y Se empezará a ejecutar una vez sea suscrita el acta de iniciación en el presente contrato de Obra. PARAGRAFO: se hace precisión en el sentido que el acta de inicio se firma una vez sean aprobadas las pólizas.

DECIMA SEGUNDA. -LEGISLACIÓN APLICABLE A LA PRESENTE CONTRATO Como lo dispone el artículo 31 de la Ley 142 de1994, modificado por el artículo 3º de la Ley 689 de 2001, en el presente contrato de Obra se regirá en cuanto a su formación, cláusulas y demás aspectos, por el derecho privado y en especial por el estatuto de contratación de la Empresa adoptado por la Junta Directiva de la misma.

DECIMA TERCERA. - En caso de mora o incumplimiento parcial del CONTRATISTA en alguna de las obligaciones que contrae en virtud en el presente contrato de Obra dará derecho a LA EMPRESA a imponer al contratista multas diarias sucesivas a razón del 0.01% del valor total en el presente contrato de Obra sin exceder en total el veinte por ciento (20%) del valor de la misma.

DECIMA CUARTA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento total del CONTRATISTA sobre las obligaciones que adquiere en el presente contrato de Obra , LA EMPRESA podrá imponerle a este, a título de pena, una sanción pecuniaria en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total en el presente contrato de Obra que se hará efectiva por LA EMPRESA una vez se dé el hecho de incumplimiento.

DECIMA QUINTA. -PLAZO El plazo de ejecución del presente contrato será de Treinta (30) días calendario, a partir de la firma del acta de inicio.

DECIMA SEXTA. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se hace responsable por los daños y perjuicios comprobados que en desarrollo y ejecución en el presente contrato de Obra pueda causar a la empresa o a terceros.

DÉCIMA SEPTIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN - Se ejecutará en la zona urbana del Municipio de La Virginia Risaralda, en la que deba adelantarse actividades relacionadas con el objeto y alcance del presente contrato.

DECIMA OCTAVA: CLAUSULA ESPECIAL. EL CONTRATISTA, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del contrato, declara que sus actividades independientes no se encuentran vinculadas al narcotráfico, terrorismo, lavado de activos o actividades al margen de la Ley, y que el patrimonio declarado tiene origen lícito.

¡COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD DE VIDA DE NUESTROS USUARIOS!
La Virginia, Risaralda. Calle 15 Nº 5c- 65 Conmutador 368 39 05 – 368 23 70 Fax Ext 116
e-mail: contactenos@eps-lavirginia-risaralda.gov.co
Vigilado SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS